



**FLASH INFORMATIVO
COMERCIO EXTERIOR 2008-1**

**Facultades de las autoridades del Distrito Federal
en materia de comercio exterior**

El día de hoy, 29 de febrero de 2008, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mediante el citado decreto se otorgan a las autoridades fiscales del Distrito Federal facultades para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción a territorio nacional de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, así como para verificar la legal importación, estancia, tenencia, transporte o manejo en el país de mercancías que circulen dentro del Distrito Federal.

Por lo tanto, a partir del próximo lunes 3 de marzo, tanto las autoridades fiscales federales como las autoridades fiscales del Distrito Federal podrán ejercer sus facultades de comprobación para verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de comercio exterior.

* * * * *

México, D.F.
Febrero de 2008

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.